

RESOLUCIÓN N° 01

(30 de agosto de 2018)

“Por la cual se convoca a Audiencia Pública”

La Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras del H. Senado de la República y de la H. Cámara de Representantes

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante el Acto Legislativo N° 01 de 2016, artículo primero, se estableció el procedimiento legislativo especial para la Paz, con el fin de garantizar la implementación del Acuerdo Final para terminación del conflicto y la construcción de una Paz estable y duradera;
- b. Que las Comisiones Primeras de Senado y Cámara de Representantes, acorde al literal d) del artículo primero del Acto Legislativo N° 01 de 2016, tramitaran mediante el Procedimiento Legislativo Especial para la Paz, en primer debate, en sesiones conjuntas los proyectos de ley sin que medie para ello solicitud del Gobierno nacional.
- c. Que se encuentra para trámite en primer debate el Proyecto de Ley Estatutaria N° 08 de 2017 Senado 16 de 2017 Cámara “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”;
- d. Que la Mesa Directiva de las Sesiones Conjuntas de las Comisiones Primeras de Senado y Cámara, a solicitud de varias organizaciones sociales, de víctimas y de Derechos Humanos, consideran oportuno y conveniente convocar Audiencia Pública sobre esta iniciativa, con el fin de conocer las opiniones de la ciudadanía sobre este tema.
- e. Que la Ley 1820 de 2016, en su artículo primero, establece que los espacios de participación ciudadanía se regirán por lo previsto en la Ley 5ª de 1992 capítulo IX;
- f. Que la Ley 5ª de 1992, capítulo IX, artículo 230, establece el procedimiento para convocar las Audiencias Públicas sobre cualquier proyecto de acto legislativo o de ley;
- g. De igual manera el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, faculta a la Mesa Directiva, para reglamentar lo relacionado con las intervenciones y el procedimiento que asegure la debida atención y oportunidad,

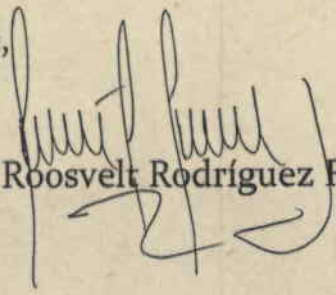
RESUELVE:

- Artículo 1º.** Convocar Audiencia Pública para que las personas naturales y jurídicas, presenten opiniones u observaciones sobre el Proyecto de Ley Estatutaria N° 08 de 2017 Senado 16 de 2017 Cámara "Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz".
- Artículo 2º.** La Audiencia Pública se llevará a cabo el día lunes 11 de septiembre de 2017, en la Ciudad de Bogotá, en el Recinto del Senado- Capitolio Nacional, a partir de las 02:00 p.m.
- Las intervenciones de los Inscritos tendrán una duración de hasta diez (10) minutos, prorrogables al criterio de la Presidencia de la Comisión.
- Artículo 3º.** Las preinscripciones para intervenir en la Audiencia Pública, podrán realizarse telefónicamente en la Secretaría de la Comisión Primera del Senado, los días: viernes 01, lunes 04 y martes 05 de septiembre de 2017, en el horario de 9:00 a.m. a 5:00 p.m.. Con la radicación del documento, en las fechas mencionadas en el inciso anterior, original y dos copias de la intervención, conforme lo dispone el artículo 230 de la Ley 5ª de 1992, se entenderá formalmente inscrita la persona. En caso de no radicarse el documento se anulará la preinscripción.
- Artículo 4º.** Las Secretarías de las Comisiones Primeras del Senado y de la Cámara de Representantes efectuarán las diligencias necesarias ante el área administrativa del Senado de la República y de la Cámara de Representantes, a efecto que dicha Audiencia sea de conocimiento general y en especial en la publicación de un aviso en un periódico de circulación nacional y/o de la divulgación de esta Audiencia en el Canal del Congreso.
- Artículo 5º.** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

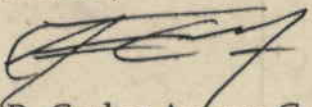
COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de agosto del dos mil diez y siete (2017).

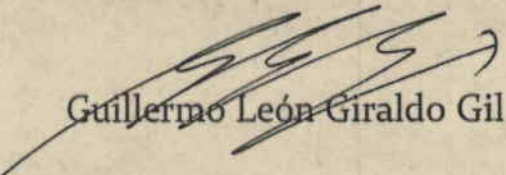
Presidente,


H.S. Roosevelt Rodríguez Rengifo

Vicepresidente,


H.R. Carlos Arturo Correa Mojica

Secretarios Generales,


Guillermo León Giraldo Gil


Amparo Japeth Calderón Perdomo